



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0018-2023- MDC-CM

Colquamarca, 23 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

La sesión ordinaria N° 04-2023-MDC, de fecha 23 de febrero del dos mil veintitrés, Moción de orden de día, de fecha 22 de febrero del dos mil veintitrés, emitido por la Regidora Salhua Chacnama; sobre plan de atención sanitaria de emergencia de acuerdo al calendario sanitario de camélidos sudamericanos especialmente de alpacas para la comunidad campesina de Huaracco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece sobre saneamiento, salubridad y salud; que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones; en su numeral 4.5. "Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis".

Que, el artículo 86° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Promoción del Desarrollo Económico Local, establece en el numeral 3.5. "Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito".

Así mismo, en las zonas rurales del distrito de Colquamarca, específicamente en la Comunidad Campesina de Huaracco, la crianza de animales como camélidos sudamericanos, entre otros; constituyen la principal actividad que sustenta la economía de los productores y sus familias. Sin embargo, esta actividad, por lo general, se realiza en condiciones poco favorables, haciéndolos muy vulnerables a una serie de enfermedades endémicas como las parasitarias, tanto internas como externas; provocando así pérdidas económicas por la muerte de animales, disminución de la producción de diferentes especies, merma del rendimiento animal, deterioro de la calidad del producto, y aumento de los costos de prevención, control y tratamiento.

Que, mediante Moción de Orden del día, presentada por la Regidora Salhua Chacnama; sobre elaboración de plan de atención sanitaria de emergencia de acuerdo al calendario sanitario de camélidos sudamericanos especialmente de alpacas para la comunidad campesina de Huaracco,

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y ciencia del Qorilazo"



por el cual refiere que será de beneficio para los pobladores del sector, y a la vez promover una alimentación saludable tomando en consideración el impacto de este proyecto en la comunidad y la mejora de la nutrición de los principales actores sociales presentes.

Que, mediante sesión ordinaria de concejo municipal N° 04-2023-MDC, de fecha 23 de febrero del 2023, el concejo municipal aprobó por UNANIMIDAD plan de atención sanitaria de emergencia de acuerdo al calendario sanitario de camélidos sudamericanos especialmente de alpacas para la comunidad campesina de Huaracco, para asegurar la sanidad de los camélidos sudamericanos, de madres y crías, por ser las más vulnerables y prevenir que los animales sucumban ante las contingencias climáticas, para contribuir a la mejora de la condición socio económica de los productores del distrito de Colquamarca.

Estando a lo expuesto y en mérito a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, por UNANIMIDAD se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN SANITARIA DE EMERGENCIA de acuerdo al calendario sanitario de camélidos sudamericanos para la comunidad campesina de Huaracco.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora, Sug Gerencia de Desarrollo Económico Local, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc
GM.
UF.
EP.
SGDEL.
GIST.
Arch.
SOALPC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ovelto Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

iColquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!

muni.colquamarca.23@gmail.com

Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco

www.municolquamarca.gob.pe